

Decreto Acuerdo N° 496

RATIFICASE CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL DECRETO ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEMOCRATICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, JEFATURA DE POLICÍA Y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Abril de 2019.

VISTO:

El Expediente S-4465/19, por el cual la Secretaría de Seguridad Democrática, gestiona una recomposición salarial para el personal del Escalafón Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Poder Ejecutivo efectuar una recomposición de la remuneración del Personal del Escalafón Seguridad en virtud de la responsabilidad por las tareas que desempeñan.

Que a fs. 03, obra copia del Acta Acuerdo de fecha 06 de Marzo de 2019, firmada entre la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial, por la cual se acuerda un incremento del valor del Punto índice fijado en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 292/2019, a Pesos Ochenta y Cinco con 40/ 100 (\$ 85,40) a partir del mes de Marzo/2019, a Pesos Noventa y Tres c/70/100 (\$ 93,70) a partir de Junio/ 2019 y a Pesos Ciento Dos c/100 (\$ 102,00) a partir del mes de Agosto de 2019.

Que, por el Acta citada en el párrafo anterior se acuerda modificar la forma del cálculo de la Bonificación por Riesgo Profesional establecida en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 817/2018, fijándose para todas las jerarquías en el Cincuenta por Ciento (50%) del sueldo básico del grado de Comisario.

Que, en dicha Acta se acuerda modificar el Adicional por Cargo de Conducción Superior fijado por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 27/2018 que quedará redactado de la siguiente manera: Establézcase, para el Escalafón Seguridad, Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario, a partir de la vigencia del presente Decreto, que el «Adicional por Cargo de Conducción Superior» establecido por Decreto Acuerdo N° 562/11 -Anexo II y modificado por Decreto Acuerdo N° 852/15 - Anexo I, será percibido con carácter Remunerativo no Bonificable por los Oficiales Superiores del Cuerpo de Seguridad en la Jerarquía de Comisario General, aplicando sobre el haber mensual del grado de revista, el porcentual de cien por ciento (100%) para Comisario General; Jefe de Policía; Prefecto General y Director del Servicio Penitenciario Provincial; noventa y cinco por ciento (95%) para Comisario General; Sub Jefe de Policía y Prefecto General Sub Director del Servicio Penitenciario Provincial; noventa por ciento (90%) para Comisario General; Inspector General de Policía y Nivel Equivalente del Servicio Penitenciario Provincial; ochenta y cinco por ciento (85%) para Comisarios Generales y Prefectos Generales. Exclusivamente para el Jefe de Policía y Sub Jefe de Policía el adicional determinado, se incrementará en un importe equivalente al 50% de la antigüedad de los respectivos cargos.

Que, a fs. 06/06 vta., interviene la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, mediante Dictamen S.S.R.H y G.P N° 199 - IF2019-00056707-CAT-SSRH#SSG, de fecha 19 de Marzo de 2019.

Que, a fs. 07/07 vta., obra informe a través de Providencia N° 482 - PV-2019-00057236-CATSSRH#SSG, de fecha 19 de Marzo de 2019, sobre el costo salarial solicitado. Que a fs. 08/09, la Subsecretaría Presupuesto, se expide al respecto a través de Informe de Firma Conjunta N° IF-2019-00058655-CAT-SSP#MHF de fecha 20 de Marzo de 2019.

Que a fs. 12/13, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 269/19, por el cual concluye que puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el instrumento legal (Decreto), no formulándose observaciones al proyecto de decreto y cumpliendo el mismo con los requisitos formales y sustanciales que hacen a su validez.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º.- Ratifícase la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial por la cual se acuerda un incremento del valor del Punto índice fijado en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 292/2019, a Pesos Ochenta y Cinco con 40/100 (\$ 85,40) a partir del 01 de Marzo/2019, a Pesos Noventa y Tres con 70/100 (\$ 93,70) a partir del 01 de Junio/2019 y a Pesos Ciento Dos (\$ 102,00) a partir del 01 de Agosto de 2019.

ARTICULO 2º.- Ratifícase la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial por la cual se acuerda modificar la forma del cálculo de la Bonificación por Riesgo Profesional establecida en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 817/2018, fijándose para todas las jerarquías en el Cincuenta por Ciento (50%) del sueldo básico del grado de Comisario, a partir del 01 de Marzo de 2019.

ARTICULO 3º.- Ratifícase la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario Provincial por la cual se acuerda modificar el Adicional por Cargo de Conducción Superior fijado por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 27/2018 que quedará redactado de la siguiente manera: Establézcase, para el Escalafón Seguridad, Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario, a partir de la vigencia del presente Decreto, que el «Adicional por Cargo de Conducción Superior» establecido por Decreto Acuerdo N° 562/11 - Anexo II y modificado por Decreto Acuerdo N° 852/15 - Anexo I, será percibido con carácter Remunerativo no Bonificable por los Oficiales Superiores del Cuerpo de Seguridad en la Jerarquía de Comisario General, aplicando sobre el haber mensual del grado de revista, el porcentual de cien por ciento (100%) para Comisario General - Jefe de Policía - Prefecto General y Director del Servicio Penitenciario Provincial; noventa y cinco por ciento (95%) para Comisario General - Sub Jefe de Policía - Prefecto General y Sub Director del Servicio Penitenciario Provincial; noventa por ciento (90%) para Comisario General - Inspector General de Policía y Nivel Equivalente del Servicio Penitenciario Provincial; ochenta y cinco por ciento (85%) para Comisarios Generales y Prefectos Generales, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal. Exclusivamente para el Jefe de Policía y Sub Jefe de Policía el adicional determinado, se incrementará en un importe equivalente al 50% de la antigüedad de los respectivos cargos, a partir del 1° de Marzo de 2019.

ARTICULO 4º.-Tomen conocimiento, a sus efectos, Secretaría de Estado de Seguridad Democrática, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Jefatura de Policía, Servicio Penitenciario Provincial, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro Control del Gasto en Personal.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los Seis días del Mes de Marzo de Dos Mil diecinueve, siendo las doce horas se reúnen el Ministro de Hacienda y Finanzas CPN Veliz Ricardo Sebastián, el Secretario de Seguridad Democrática Dr. Marcos Rodolfo Denett, el Jefe de Policía Crio. Gral. Orlando Antonio Quevedo, Sub Jefe de Policía Crio. Gral. Carlos Alfredo Kunz, Director del Servicio Penitenciario Provincial Dr. Mario Daniel Romero, a fin de tratar las remuneraciones del Escalafón de Seguridad de la Policía de la Provincia de Catamarca y el Servicio Penitenciario Provincial, por ello se acuerda proponer al Poder Ejecutivo Provincial las siguientes modificaciones:

PRIMERO.- Incrementar el valor del punto índice fijado en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 292/ 2019 para el Personal del Escalafón Seguridad, a Pesos ochenta y Cinco con 40/100 (\$85.40) a partir del 1 de Marzo de 2019, desde el 1 de Junio de 2019 a Pesos Noventa y tres con 00/100 (\$93,70) y a partir del 01 de Agosto de 2019 a Pesos Ciento dos (\$102,00).

SEGUNDO.- Modificar la forma de cálculo de la Bonificación por Riesgo Profesional del Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 817/2018, fijándose para todas las Jerarquías en el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Sueldo Básico del Grado de Comisario a partir del 01 de Marzo de 2019.

TERCERO: Modificar el Adicional por Cargo de Conducción Superior fijado por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 27/2018 que quedará redactado de la siguiente manera: Establézcase, para el Escalafón Seguridad, Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario, a partir de la vigencia del presente Decreto, que el «Adicional por Cargo de Conducción Superior» establecido por Decreto Acuerdo N° 562/11 - Anexo I y II modificado por Decreto Acuerdo N° 852/16 -Anexos I y II, será percibido con carácter Remunerativo no Bonificable por los Oficiales Superiores del Cuerpo Seguridad en la Jerarquía de Comisario General, aplicando sobre el haber mensual del grado de revista, el porcentual de cien por ciento (100%) para Comisario General - Jefe de Policía y Prefecto General Director del Servicio Penitenciario Provincial; noventa y cinco por ciento (95%) para Comisario General - Sub-Jefe de Policía y Prefecto General Sub Director del Servicio Penitenciario Provincial; noventa por ciento (90%) para Comisario General - inspector General de Policía y Nivel equivalente del Servicio Penitenciario Provincial; ochenta y cinco por ciento (85%) para Comisarios Generales y Prefectos Generales, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal. Exclusivamente para el Jefe de Policía y Sub-Jefe de Policía el adicional determinado, se incrementará en un importe equivalente al 50% de la Antigüedad de los respectivos cargos.

Sin más por tratar se da por finalizada la presente a las trece horas, firmándose tres ejemplares del mismo tener.

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección de Boletín Oficial.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:44:13

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa